INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2021 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066.-

FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 891/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, que aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2021 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066,** y la Resolución Nº 992/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Arq. Cristina Rose Mary Escobar Maciel, Directora de la Dirección de Patrimonio. -
- Sr. Regis Raul Romero Villalba – Jefe del Departamento de Servicios Generales. -
- Econ. Delia Benítez de Gómez – Asesora de la Asesoría Económica. -

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación el Sistema de Adjudicación es por ítem, el contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 243/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, informó que el pedido afecta al "**Rubro 354**", que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1244/2021 de fecha 12 de octubre de 2021**, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. **40.116.000.- (Guaraníes cuarenta millones ciento dieciséis mil).-**

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre de 2021, siendo las 09:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura de los Sobres presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR y representantes de los Oferentes, dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

ORDEN	EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA: DECLARACIÓN JURADA
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	8.105.400	406.000
2	PROSPER S.R. L	80061002-4	16.009.320	1.000.000
3	AGROIMPERIO S.R.L	759.843-2	40.794.000	2.050.000

En el Acta de Apertura de Ofertas se ha realizado las siguientes observaciones:

No se realizaron observaciones.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LA OFERTA:

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por las firmas oferentes, en la CD Nº 13/2021 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PAR LA SENATUR"** y conforme a la Carta de Invitación en concordancia con la Ley 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, DECRETO 2992/2019.

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

EMPRESA	Formulario de Oferta	Garantía del Mantenimiento de Oferta	Representación suficiente del firmante de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSPER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nómina de funcionarios para informe SINARH:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L	C.I.N°
Axel Corvalán Amigo	461.997
PROSPER S.R.L	**C.I.N°**
Denis Richer	1.147.353
Gabriela Richer	1.991.829
AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES	**CIN°**
Elpidio Valeriano Cáceres Coronel	759.843

En fecha 22 de noviembre de 2021, se solicitó y consultó vía correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, reporte del SINARH de la firma que presentó la oferta para la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2021 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066**, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

RESPUESTA: En fecha 23 de noviembre de 2021, por medio de un correo electrónico, que fuera impreso y agregado a los antecedentes de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2021 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066** la Dirección de Talento Humano, remitió el reporte del SINARH conforme a lo solicitado, donde informaron que no se visualizan vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado por parte de los representantes de los Oferentes.

Econ. Dany Galeano
Asesor Económico
Secretaría Nacional de Turismo

Cristina Escobar
Directora de Planificación
SENATUR

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	PROSPER S.R.L	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)			
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	Cumple
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	N/A

Econ. [illegible]
Asesor Económico
Secretaría Nacional de Turismo

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	PROSPER S.R.L	AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	N/A

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

EMPRESA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC: 80002756-6

Verificada las Documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación ha solicitado las siguientes documentaciones, a través de la Nota UOC Senatur Nº 707/2021 de fecha 22 de noviembre, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

- Certificado de Registro y libre venta de fertilizantes y afines expedida por el SENAVE y/o certificado de Registro y Libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE y/o el producto debe estar debidamente registrado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA) según correspondiere, vigentes al momento del Acta de Apertura. – este
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**

  RESPUESTA: REMITE LO SOLICITADO.

Por Nota UOC Senatur Nº 714/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

- Desglose de los precios unitarios de la Licitación de referencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, Artículo 4º: El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, de los ítems: 9, 10 y 11.-

RESPUESTA: REMITE LO SOLICITADO.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada Ítem, son razonables y aceptables y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

EMPRESA: PROSPER S.R.L. – RUC 80061002-4

Verificada las Documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación ha solicitado las siguientes documentaciones, a través de la Nota UOC Senatur Nº 708/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

- Certificado de Registro y libre venta de fertilizantes y afines expedida por el SENAVE y/o certificado de Registro y Libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE y/o el producto debe estar debidamente registrado en el Servicio Nacional de

Edson [illegible]
Asesor Económico
Secretaría Nacional de Turismo

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Comité de Evaluación
Director SENATUR

Sanidad y Calidad Animal (SENACSA) según correspondiere, vigentes al momento del Acta de Apertura. –

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**
- Copia de Contratos con sus recepciones finales correspondientes o facturaciones que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 (tres) años. 2018, 2019, 2020.-
- Declaración jurada que acredite disponibilidad de una unidad comercial del oferente donde registre la Dirección del local, barrio o compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular). -

RESPUESTA: NO REMITIÓ LO SOLICITADO:

EMPRESA: AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES – RUC 759.843-2

Verificada las Documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación ha solicitado las siguientes documentaciones, a través de la Nota UOC Senatur Nº 709/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

- Declaración jurada que acredite disponibilidad de una unidad comercial del oferente donde registre la Dirección del local, barrio o compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular). -
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(****

RESPUESTA: REMITE LO SOLICITADO

Por Nota UOC Senatur Nº 712/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

Desglose de los precios unitarios de la Licitación de referencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, Artículo 4º: El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, de los ítems: 1, 3, 8, 9, 10, 12, 13.-

RESPUESTA: REMITIÓ LO SOLICITADO.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada Ítem, son razonables y aceptables y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

7. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	PROSPER S.R.L	AGROIMPERIO DE ALPIDIO V. CACERERES
1. Certificado de Registro y libre venta de fertilizantes y afines expedida por el SENAVE y/o certificado de Registro y Libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE y/o el producto debe estar debidamente registrado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA) según correspondiere, vigentes al momento del Acta de Apertura.	No cumple	No cumple	Cumple
2. Declaración jurada que acredite disponibilidad de una unidad comercial del oferente donde registre la Dirección del local, barrio o compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular).	Cumple	No cumple	Cumple

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

8. CUADRO DE FACTURACION

Demostrar la experiencia en Adquisición de Productos Químicos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 (tres) años: 2018, 2019 y 2020:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L			
AÑO	**FACTURA O CONTRATO Nº**	**EMPRESA**	**MONTO**
2018	001-001-001792	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL.	1.357.500
2019	001-001-002770	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL	2.994.185
2020	001-001-003307	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU	4.707.210
SUMATORIA DE FACTURACIONES TOTAL (CUMPLE)			**9.058.895**
MONTO OFERTA EMPORIO S.R.L			**8.105.400**
50% DEL MINIMO DEL MONTO OFERTADO			4.052.700

AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES			
AÑO	**FACTURA O CONTRATO Nº**	**EMPRESA**	**MONTO**
2018	001-001-0003523	**IPM**	**25.300.000**
2019	00-1-001-0003831	**COOPERATIVA BERGTHAL LTDA**	20.102.000
2020	00-001-0004355	JKF Y CO S.A	63.540.000
	SUMATORIA DE FACTURACIONES TOTAL (CUMPLE)		**108.942.000**
	MONTO OFERTA AGROIMPERIO		**40.794.000**
50% DEL MINIMO DEL MONTO OFERTADO			20.397.000

10. EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de las ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos no presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta.

De las ofertas que califican, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.** Ppresenta su oferta por un monto total de Gs.40. 794.000 - (Guaraníes cuarenta millones setecientos noventa y cuatro mil), IVA incluido.

Se ha requerido a los oferente a través de Nota Senatur UOC Nº 712 y 714 de fecha 23 de noviembre de 2021 presenten un desglose detallado de precios, en virtud a la *Resolución de la DNCP 1890/2020* que en su Art. 4° menciona: *APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas. : Análisis de los precios ofertados… Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea*

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada ítem, son razonables y aceptables y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G.40.116.000.- (Guaraníes cuarenta millones ciento dieciséis mil), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs.40.116.000, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1244/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

El monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria existente para la presente Licitación.

Los representantes del Comité de Evaluación analizan la oferta presentada por la Firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES**, concluyendo que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación.

A través del Correo electrónico, de fecha 30 de noviembre remitido a la Jefa de Suministro, en relación a la reducción de las cantidades solicitadas inicialmente, y habiendo analizado con el Jefe de las Misiones Jesuíticas, han resuelto en reducir las cantidades, quedando de la siguiente manera: el ítem 11 queda en cantidad 35 y el ítem 12 en cantidad 30 en tal sentido, de esta manera se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta para el presente ejercicio fiscal, ajustándonos a f a lo establecido en la Carta de Invitación ***que expresa: al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Se adjunta planilla final de precios por ítem adjudicado.***

12. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la Contratación Directa (CD) Nº 13/2021 – **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID 403.066**", no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

13. RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el **Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la Contratación Directa (CD) Nº 13/2021 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR"** – ID N° 403.066, a la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES** con **RUC Nº 759.843-2,** por un monto Total de Gs.40.104.000.-IVA Incluido (Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil) IVA incluido, conforme lo establecido en la Carta de Invitación siendo el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM,** el plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

de las obligaciones.-

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad:

DESCALIFICAR, a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, en los Ítems N° 8, 9 y 11 respectivamente, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a los establecido en el Artículo 60° del Decreto reglamentario- **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. -

DESCALIFICAR, a la empresa **PROSPER S.R.L.**, en los Ítems N° 8, 9 y 11 y respectivamente, teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a los establecido en el Artículo 60° del Decreto reglamentario- **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. -

DECLARAR DESIERTO. los **Ítems N° 2 y 4,** conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03, en su Art. 30° inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR"** a la firma **AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES, con RUC Nº 759.843-2,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	Glifosato-isopropilamonio*.....48 % p/v (480 g/L) Coformulantes c.s.p.....100 % p/v (1 L)	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	60	GLIFOG ROP	NACIONAL	50.000	3.000.000
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	Cletodin (E,E) (+-)-2-(1-((3-cloro-2-propenil)-oxi) imin*Cletodin (E,E) (+-)-2-(1-((3-cloro-2-propenil)-oxi) imino)-5-(2-(etiltio)-propil)-3-hidroxi-2-ciclohexeno-1-ona ——24.g *Coadyuvante y vehículo c.s.p.....100 cco)-5-(2-(etiltio)-propil)-3-hidroxi-2-ciclohexeno-1-ona ——24.g	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	60	CLETODI M	NACIONAL	125.000	7.500.000
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	Permetrina 0,3%, Cyfenotrina 0,3%, D-tetrametrina 0,3%, solventes, propelente, excipientes emulsionantes c.s.p. 100%.	36	AEROSOL	UNIDADES	36	CIPERM AX	NACIONAL	20.000	720.000
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	Cifenotrina 0,15%, D-Tetrametrina 0,15%, D-Aletrina 0,1%, enmascarante, propelente y solvente	36	AEROSOL	UNIDADES	36	CIPERM AX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	Deltametrina 5% / 2.55%	36	AEROSOL	UNIDADES	36	CIPERM AX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	mezcla de isomeros cis, trans-de oc-ciano-3-fenoxibencil-3-22-dimetil ciclopropano carboxilato (cipermetrina) solventes y emulsionantes csp	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	36	SUPERM YL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	0,0 dietil(0,3,5,6-tricloro-2 piridilo) tio fosforico--0,480 g/lt	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	36	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	Fenitrothin 3% / Abamectina 0,5G/Kg	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	36	PARATO X	NACIONAL	17.500	630.000
11	10171702-014	CREOLINA	Fenol 5-15%(p/p)...5mg/m3 TLV(mg/m3)	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	35	FLUIDO MANCH ESTER	INGLATERRA	30.000	1.080.000
12	10191506-001	RATICIDA	sulfato calcico 45%	36	POLVO	POTE DE 1 KL	30	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000

Regis R. Romero, JEFE
Dpto. Servicios Generales

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	Ingrediente activo: Fipronil 25% Insecticida / Concentrado Emulsionable / Fenilpirazoles.	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	36	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CUARENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL- IVA INCLUIDO											40.104.000

Monto Total Adjudicado en Contratación Directa (CD) Nº 13/2021 Gs. 40.104.000 – IVA Incluido (Gs. Cuarenta millones ciento cuatro mil) IVA Incluido.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Acta de Apertura de Ofertas; CDP N° 1244/2021;
- Ofertas presentadas,
- Carpeta del llamado.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 916/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

Arq. Cristina Escobar
Directora de la Dirección de Patrimonio

Sr. Regis Romero Villalba,
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Econ. Delia Benitez,
Asesora de la Asesoría Económica